

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores de la Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de la Agencia de Medio Ambiente y Aguas de Andalucía (BOJA núm. 245, de 20.12.18).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 245, de 20 de diciembre de 2018, la Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de la Agencia de Medio Ambiente y Aguas de Andalucía, y advertido error en los anexos de la misma, se procede a la subsanación mediante la presente corrección de errores:

En la página 148:

Tras finalizar el artículo 54 en su punto 11.b), se comienza con el 1.2 del artículo 55, obviándose el enunciado del artículo 55, así como el del punto 1 y 1.1 del mismo, relativo a la organización de la jornada ordinaria en el periodo de alto riesgo, debiendo por tanto decir:

ARTÍCULO 55. ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA ATENCIÓN INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES

1. Organización de la jornada ordinaria.

1.1. En periodo de Alto Riesgo.

La jornada ordinaria será de 8 horas al día. La jornada correspondiente a los/as trabajadores/as de grupos especialistas comenzará y finalizará en el punto de inicio asignado a cada unidad donde todos los componentes se encuentren reunidos y operativos, o en el establecimiento hotelero concertado.

La mitad de los días generados por el exceso de jornada ordinaria diaria quedan establecidos en el cuadrante de alto riesgo como descansos, la otra mitad se disfrutarán en función de las necesidades del servicio, prioritariamente sumándolo a los descansos establecidos en el alto riesgo.

Para el resto de trabajadores/as, la jornada comenzará en el centro de trabajo o punto oficial donde se realice la prestación de servicios.

Se establece una rotación tipo de descansos aplicable a todos los recursos o unidades de 7 días consecutivos de trabajo, y bloques de días de descanso de 3 o 4 días consecutivos exentos de disponibilidad. Dicha rotación queda cuadrada en cómputo de jornada ordinaria cada tres semanas (105 horas de jornada ordinaria en tres semanas), confeccionándose los cuadrantes de trabajo aplicando dicha rotación tipo por cada tres unidades, de manera que diariamente hay dos unidades trabajando y una descansando.

En la página 220, donde dice:

GRUPO	PUESTO	COMPLEMENTO PUESTO
3	Guarda de Recursos Cinegéticos	1.851,76

Debe decir:

GRUPO	PUESTO	COMPLEMENTO PUESTO
3	Guarda de Recursos Cinegéticos	2.810,37

En la página 224, donde dice:

GRUPO	CONVENIO ANTERIOR (referencias)	PUESTO	NIVEL Puesto/Personal	SALARIO BASE	CPTO. NIVEL	TOTAL	CPTO. PUESTO	TOTAL	CPTO. PERSONAL	TOTAL NUEVA ESTRUCTURA 2018
3		Guarda de Recursos Cinegéticos	11	13.454,31	2.032,50	15.486,81	1.851,76	17.338,57		17.338,57
		Auxiliar Medio Natural (...) Especialidad: Auxiliar Inventario (...)	10	13.454,31	3.150,38	16.604,69	1.851,76	18.456,45		18.456,45

Debe decir:

GRUPO	CONVENIO ANTERIOR (referencias)	PUESTO	NIVEL Puesto/Personal	SALARIO BASE	CPTO. NIVEL	TOTAL	CPTO. PUESTO	TOTAL	CPTO. PERSONAL	TOTAL NUEVA ESTRUCTURA 2018
3		Guarda de Recursos Cinegéticos	11	13.454,31	2.032,50	15.486,81	2.810,37	18.297,18		18.297,18
		Auxiliar Medio Natural (...) Especialidad: Auxiliar Inventario (...)	11	13.454,31	2.032,50	15.486,81	1.851,76	17.338,57	399,95	17.738,52